



**AUTORIZA A SERVIU PARA CELEBRAR
CONTRATO DE COMODATO CON EL "CLUB
DEPORTIVO 11 DE SEPTIEMBRE ARICA"**

SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0391 /

ARICA,

16 SEP 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Ordinario N° 814 de fecha 31/12/2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo el cual establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- c) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República";
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N°397 de 1976 y la resolución N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo(s), en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) El oficio N° 2716 de fecha 09/08/2016 de SERVIU de Arica y Parinacota mediante el cual solicita autorización para la entrega en comodato al "Club Deportivo 11 de Septiembre", el inmueble propiedad de SERVIU denominado Lote 3 Sector "h" de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex – 11 de Septiembre) Segunda Etapa, ubicado en Avenida Cancha Rayada con calle Fuerte Bulnes del Sector Conjunto Habitacional "Puerta Norte", de la comuna y provincia de Arica, con una superficie aproximada de 2.597,10 m² , Rol de avalúo N° 2395-1 individualizado en el plano S.V.U. T-128-2 archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 63 del año 1982 e inscrito a fojas 1196 vta. N° 1207 del Registro de Propiedades del citado conservador del año 1974, cuyos deslindes son : al Norte, en 68,90 metros con calle Fuerte Bulnes, pasaje peatonal de por medio; al Sur, en línea quebrada de 32,00

metros, 20,00 metros y 21,00 metros; al Oriente, en 34,00 metros con avenida Cancha Rayada y al Poniente, en 51,50 metros con parte del Lote 2 acogiendo la solicitud expresada en carta de fecha 22 de diciembre de 2015 del citado Club Deportivo, con la finalidad de poder postular a proyectos que permitan mantener y mejorar la condición actual que presenta la cancha allí existente y que iría en directo beneficio de niños y jóvenes con alto grado de vulnerabilidad del sector.


- b) La carta solicitud del "Club Deportivo 11 de septiembre Arica" de fecha 22 de diciembre de 2015.
- c) Que el "Club Deportivo 11 de septiembre Arica", cuenta con personalidad jurídica vigente inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas bajo el N° 1500121-6 de fecha 20 de noviembre de 2011, del según consta en el certificado de vigencia y directorio otorgado por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- d) La ficha SIBIS código 15-00243 correspondiente al terreno ubicado en calle fuerte Bulnes número 3 N° Lote 3, de la población ex. 11 de Septiembre, de la ciudad de Arica.
- e) El informe N° 003 de fecha 13 de septiembre de 2016, del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Seremi, que concluye favorablemente el comodato del terreno señalado en el considerando a) de acuerdo a solicitud de comodato de Club Deportivo 11 de Septiembre, siempre que se cumplan con las demás normas vigentes al respecto.
- f) La escritura inscrita a fojas 1196 vta. N° 1207 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1974 y el plano S.V.U. T-128-2 archivado en el citado conservador bajo el N° 63 del año 1982.
- g) La minuta de deslindes elaborada por el encargado de la Oficina de Gestión de Suelos de SERVIU de Arica y Parinacota.
- h) El certificado de Avalúo Fiscal del terreno por un valor de \$96.874.629 (noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte y nueve pesos).
- i) Que de conformidad al oficio Ord. N°0814, de fecha 31 de Diciembre de 2014, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU, es necesario contar en forma previa con la aprobación de esta Secretaría Ministerial conforme a las directrices contenidas en el instructivo referido, las cuales se han cumplido en el caso en comento, debiendo SERVIU de Arica y Parinacota dar cumplimiento

en lo que respecta a la formalización y suscripción del comodato, teniendo en especial consideración lo dispuesto en las letras b), c) f),g),h), i), j), k), l), m), n) del punto 3.1 del oficio señalado.

RESOLUCION:

- a) APRUÉBESE el comodato a suscribir entre SERVIU de Arica y Parinacota y el **"Club Deportivo 11 de Septiembre Arica"**, por el plazo de 5 años, respecto del inmueble de su propiedad ubicado en denominado Lote 3 Sector "h" de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex – 11 de Septiembre) Segunda Etapa, ubicado en Avenida Cancha Rayada con calle Fuerte Bulnes del Sector Conjunto Habitacional "Puerta Norte", de la comuna y provincia de Arica, con una superficie aproximada de 2.597,10 m² , Rol de avalúo N° 2395-1 individualizado en el plano S.V.U. T-128-2 archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 63 del año 1982 e inscrito a fojas 1196 vta. N° 1207 del Registro de Propiedades del citado conservador del año 1974.
- b) TÉNGASE PRESENTE que SERVIU de Arica y Parinacota, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en al oficio Ord. N°0814, de fecha 31 de Diciembre de 2014, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU, en especial lo dispuesto en las letras f),g),h), i), j), k), l), m), n) del punto 3.1 sobre Comodatos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


FRH/GPC/LAF/laf

- Serviu Arica y Parinacota (oficina de Gestión de Suelos)
- Unidad Jurídica
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes



INFORME N°

0031

ARICA,

13 SEP 2016

- 1.- Se ha recibido en esta Seremi Ord. N° 2716 de fecha 9 de Agosto de 2016, de Sr. Director Regional de SERVIU, mediante el cual solicita informe favorable para la Prescindibilidad del predio denominado Lote 3 Sector "h" de la Población Cardenal Silva Henríquez ubicado en Avenida Cancha Rayada con Calle Fuerte Bulnes, Rol de Avalúo N° 2195-1, singularizado en el plano S.V.T.-128-2 archivado bajo el N° 63 del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Arica e inscrito a Fojas 1196 vuelta N°1207 del año 1974 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces.
2. De acuerdo a Plano de Subdivisión Predial S.V.T.-128-2 EL Lote 3 del sector h está destinado a Equipamiento Comunitario. El Lote 3 del sector h presenta los siguientes deslindes y superficie:
Superficie 2.597,10 m²
Deslindes:
Norte : en 62,9 m con Calle Fuerte Bulnes pasaje peatonal de por medio.
Sur : en línea quebrada de 32,00 m, 20,00 m y 21,00 m con Conjunto Habitacional Puerta Norte.
Este : en 34,00m con Av. Cancha Rayada
Oeste : en 51,50 m con conjunto Habitacional Puerta Norte.

3. Al respecto se informa lo siguiente:

Según Instrumento de Planificación Territorial vigente, (Plan Regulador de Arica, Resol 004 de fecha 03.03.09 D.O. 11.07.2009.) las condiciones de Edificación para el sector son las siguientes:

ZONA ZR2: ZONA RESIDENCIAL 2

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido – Condicionados-Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido.
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M ² .
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M ² .
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, boites, quintas de recreo y cabaret.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	160 m2
DENSIDAD MAXIMA	400 Hab/ha.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado, pareado y continuo El sistema pareado sólo se permitirá cuando las dos edificaciones que constituyen el pareo se ejecuten en forma simultánea (Art. 2.6.1. O.G.U.C.). Se permite continuidad hasta 7 m. de altura o 2 pisos.
ANTEJARDIN MINIMO	3 metros
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	14 m ó 4 pisos.
RASANTE	80º sexagesimales
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2.5
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,85
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.

- 5.- En razón de lo expuesto este Departamento informa favorablemente la Prescindibilidad del predio individualizado de acuerdo a solicitud de comodato de Club Deportivo 11 de Septiembre, siempre que se cumplan las demás normas vigentes al respecto.
- 6.- Este Informe no obsta de las autorizaciones que el interesado deba solicitar en otras instancias o que fueran pertinentes.



GIOVANNA PASTEN CASTRO
 ARQUITECTO
 JEFA DPTO. DESARROLLO URBANO E INFR.
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GPC/gpc